

Expediente: 1294/16

Carátula: MACCARONE JULIETA AILEN C/ SANCHEZ MERCEDES JOSEFA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836098 - MACCARONE, JULIETA AILEN-ACTOR

900000000000 - ALBERTO ADERA Y MARIA VICTORIA ADERA S.H., -DEMANDADO

900000000000 - ADERA, ALBERTO-DEMANDADO

23333724359 - ADERA, MARIA VICTORIA-DEMANDADO

27288848640 - SANCHEZ, MERCEDES JOSEFA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1294/16



H105014930869

JUICIO: "MACCARONE, JULIETA AILEN c/ SANCHEZ, MERCEDES JOSEFA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1294/16.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación de fecha 01/03/24, efectuada por el letrado José Eduardo Conde (H), por la codemandada:

I. Agréguese y téngase presente la boleta de depósito que se acompaña. Del depósito y dación en pago efectuados por la codemandada Victoria Adera, póngase a conocimiento de la parte actora.

II. Atento a las constancias de autos, en especial convenio homologado en fecha 24/08/23, dación en pago efectuada e informe bancario adjuntado, corresponde: **librar orden de pago** a la actora **Julieta Ailen Maccarone** por la suma de **\$219.956,43** en concepto de **séptima y última cuota (7/7)** de capital convenido mediante transferencia bancaria a la cuenta oportunamente denunciada.

En su mérito, atento al número de cuenta denunciado: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$219.956,43** depositada en la cuenta n° 562209527833861 CBU n° 2850622350095278338615 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Galicia, a nombre de Julieta Ailen Maccarone CUIL n° 27-38307710-4, n°4185948-1 089-0, CBU n°0070089430004185948109, debiendo dar cumplimiento e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

III. En mérito al estado procesal de los presentes autos, **procédase a la acumulación digital** del incidente n° 1294/16-I1 a los autos principales.

IV. Atento a las constancias de la causa, disponer el levantamiento del embargo preventivo trabado en el incidente 1294/16-I1 sobre la cuenta del codemandado en el Banco BBVA. Líbrese oficio a dicha entidad bancaria a fin de su cumplimiento. 1294/16

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.